



CODIGO: PCA-04-F-18
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



RESOLUCIÓN N° 0361 22 JUL 2022

“Por medio de la cual se corrige la Resolución No 0217 del 9 de mayo de 2022 en lo concerniente al número del expediente en ella anotado y se establecen otras disposiciones”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que en el año 2014, la Corporación conformó el Expediente CJA 101-2014 distinguido como PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA- EMPOGLORIA E.S.P., en el cual milita todo lo concerniente al citado instrumento de control ambiental.

Que a partir de la conformación de los Tomos No 6 y 7 del citado expediente, por error involuntario en la portada de estos no se colocó CJA 101-2014, sino “101-2004”, conllevando a que las actuaciones que se realizaron con relación al nuevo Programa presentado fueron identificadas con este número.

Que mediante Resolución No 0217 del 9 de mayo de 2022 se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA GLORIA CESAR – EMPOGLORIA, con identificación tributaria No 824-000-053-1, reseñando en la parte inferior de dicha resolución y en los demás documentos relacionados con esta actuación, el expediente No CJA 101-2004. En virtud de ello se consulta el archivo de la Corporación y se verifica, que la sigla correcta de identificación del expediente es CJA 101-2014, toda vez que fue creado en la entonces Coordinación Jurídica Ambiental (CJA) de la entidad. Por tal razón se establecerá que todas las referencias efectuadas en este expediente bajo las anotaciones CJA 101-2004, corresponden al expediente CJA 101-2014.

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que se procederá a corregir el error en citas, lo cual no genera cambios en el sentido material de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la Resolución No 0217 del 9 de mayo de 2022, estableciendo que la anotación que en ella se hace en torno al expediente CJA 101-2004 es errónea, ya que la identificación correcta del Expediente es CJA 101-2014.

PARAGRAFO 1: Corregir las portadas de los tomos 6 y 7 del Expediente en mención, ya que la identificación correcta de dicho expediente es CJA 101-2014 y no CJA 101-2004.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5738960 018000915308

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0361** de **22 JUL 2022** por medio de la cual se corrige la Resolución No 0217 del 9 de mayo de 2022 en lo concerniente al número del expediente en ella anotado y se establecen otras disposiciones.

----- 2

PARAGRAFO 2: Establecer como en efecto se hace, que todas las referencias efectuadas en este expediente (Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua EMPOGLORIA E.S.P.) bajo las anotaciones CJA 101-2004, corresponden al expediente CJA 101-2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA GLORIA CESAR- EMPOGLORIA, con identificación tributaria No 824-000.053-1 o a su apoderado legalmente constituido

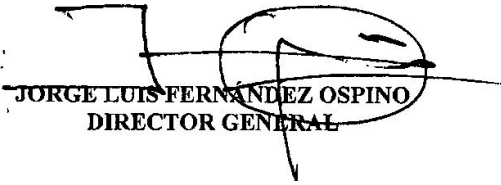
ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario y al señor Alcalde Municipal de La Gloria Cesar.

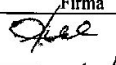

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso en vía gubernativa.

Dada en Valledupar, a los **22 JUL 2022**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Cargo	Firma
Apoyo Técnico	Ana Isabel Beijumea Rocha	Profesional Universitario (e)	
Revisó y Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández	Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico – Ambiental	

Expediente: CJA 101-2014